



ORD. N°: 1988/

**ANT. : Requerimientos de información  
AE011T-0002083 y 2094, de 16  
de octubre y 8 de noviembre de  
2019.**

**MAT. : Informa.**

25 NOV. 2019

**SANTIAGO,**

**DE : RODOLFO HERRERA BRAVO  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : CLEVER LTDA**  
daniela.gaete@cleverg.cl

Mediante las solicitudes de acceso a información indicadas en el Antecedente, ha requerido a esta Dirección lo siguiente:

"De acuerdo a los términos y detalles que señala el documento adjunto, solicito a Uds. informar la identificación de los usuarios y de las empresas respectivas a los que éstos corresponden, responsables de registrar a través de la aplicación de preguntas de las licitaciones cierto tipo de preguntas absolutamente falsas e improcedentes, en los casos que se individualizan en el archivo adjunto. En el mismo tenor, que la Dirección de Compras y Contratación Pública pueda adoptar las medidas pertinentes según detalla documento adjunto".

"informar la identificación de los usuarios y de las empresas respectivas a los que éstos corresponden, responsables de registrar a través de la aplicación de preguntas de la licitación ID 2582-84-LR19 de la I. M. de Santiago cierto tipo de preguntas absolutamente falsas e improcedentes, en los casos que se individualizan en el archivo adjunto. En el mismo tenor, solicito que la Dirección de Compras y Contratación Pública pueda adoptar las medidas pertinentes según detalla documento adjunto de bloqueo de los respectivos usuarios y la eliminación de dichas preguntas de modo similar a como se ha procedido en convenios marcos licitados con anterioridad cuando se promocionaba por parte de terceros servicios de asesoría (caso del CM 2239-1-LR17)".

Al respecto, no es posible acceder a lo solicitado, atendido que es necesario reservar esos datos de quienes participan en el sistema de información, para el debido funcionamiento de las funciones de la Entidad Licitante en dicho proceso, y porque los proveedores interesados participan en él bajo la expectativa cierta de anonimato.

Por dicha razón, cabe denegar el acceso a la información solicitada, en virtud de la causal de reserva consagrada en el artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la normativa de compras públicas.

Lo anterior ha sido dispuesto de esta forma por el propio Consejo para la Transparencia, en su decisión de amparo Rol C6290-18, en la que se rechazó un amparo similar por dichos motivos.

Sin perjuicio de lo anterior, contactaremos a la Entidad Licitante para que determine si es necesaria alguna acción de bloqueo de intervenciones del foro de su proceso de compra, que no digan relación alguna con la licitación, sino que sean realizadas para injuriar u ofender a otros proveedores. Además, si lo estima pertinente, puede iniciar acciones legales contra quienes resulten responsables de eventuales injurias, caso en el cual el tribunal podría ordenarnos la revelación de sus identidades.

Por favor acusar recibo de esta respuesta al correo [transparencia@chilecompra.cl](mailto:transparencia@chilecompra.cl), para dejar constancia de su conformidad con ella.

Lo anterior ha sido dispuesto por orden de la Directora, de conformidad con la resolución exenta N°163 B, de 29 de marzo de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**RODOLFO HERRERA BRAVO**  
**ABOGADO ENCARGADO DE TRANSPARENCIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*(NOTA: Recuerde que en caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta).*

#### Distribución:

- ### Distribución: